

Pereira, 21 de diciembre de 2016

Doctor

JOSE ROBERTO MONTES MARIN

Representante Legal

NEXIA International Montes & Asociados S.A.S.

Calle 57 No. 24 A 53

8857744 - 88146666

MANIZALES, Caldas

Asunto: Respuesta observaciones invitación pública DCI-01-2016

Dando alcance a las observaciones manifestadas por ustedes, a través del oficio No. M&A 0995-16, del 5 de diciembre de 2016; nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos.

Observación No. 01:

Respecto a su observación consideramos que el haber omitido la información complementaria dentro del numeral 8 de la carta de presentación, no debe considerarse como causal de rechazo, dado que la ausencia del presente dato en el contenido de la carta de presentación se traduce en una omisión de forma más no de fondo. Se explica:

1. En correo enviado al proponente CASO AUDITORIAS & CONSULTORIAS SAS, se notificó la generación de adenda No. 01 relacionada con el proceso, correo que fue confirmado como recibido por la firma en mención (se adjunta copia del correo enviado y recibido).

2. De igual manera en el proceso de evaluación técnica se evidenció que la firma CASO AUDITORIAS & CONSULTORIAS SAS, presentó la propuesta teniendo en cuenta las condiciones específicas relacionadas en el pliego de condiciones y en la adenda No. 01, lo que permite concluir sin lugar a dudas que se cumplió con la condición de conocimiento previo de todas las condiciones de contratación por parte de dicha firma.

Observación No. 02:

En efecto, los pliegos de condiciones en su numeral 2.2.2 exige la presentación del registro único de proponentes, con la siguiente clasificación:

Grupo F Servicios

Segmento 84 Servicios financieros y de seguros

Familia 8411 Servicios de contabilidad y auditorías

Clase. 841116 Servicios de Auditorías



PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300
Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Resulta claro entonces que lo que se verifica en dicho documento es la clasificación específica aquí relacionada. La experiencia específica del proponente se verifica según lo dispuesto en el numeral 2.6.1 con las certificaciones exigidas en los pliegos. No resulta procedente entonces su observación.

Observación No. 03:

Al respecto les precisamos que en el proceso de invitación agotado, se estableció un término para presentar observaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones. **En su momento nada se dijo respecto a los indicadores financieros, por parte suya o de alguno de los interesados en participar de la invitación.**

La etapa de solicitud de aclaraciones u observaciones a los pliegos tiene por finalidad otorgarle a los proponentes la posibilidad de presentar sus inquietudes respecto al contenido de los mismos, pero es lógico que este término tenga un límite en días. Se entiende que una vez vencido el plazo, que los proponentes conocen desde el inicio del proceso de invitación, el contenido de los pliegos se convierte en ley para las partes.

Por lo anterior, la observación que se plantea por ustedes, no aplica en esta instancia de la invitación.

No obstante lo anterior, nos permitimos precisarle que:

La evaluación financiera se realizó conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones. Dado que la labor a contratar es de servicios profesionales especializados, su desarrollo no requiere de una gran capacidad financiera, unido al hecho de que la forma de pago a pactar con el proponente ganador, contempla un pago anticipado del 20%, situación que permite un manejo de recursos para cumplir con su objeto contractual.

Observación No. 04:

Con respecto al incumplimiento de la experiencia habilitante y puntual de la empresa CASO, que ustedes indican se presenta a raíz de la diferenciación entre auditoría interna y externa y por quienes se realiza esta, los remitimos; al documento "Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna" del Instituto de Auditores Internos de Colombia (IIA), hace alusión en el acápite 1210.A1-1 (Obtención de proveedores externos de servicios para apoyar o complementar la actividad de auditoría interna), **en el cual hace mención a que la actividad de auditoría interna puede utilizar proveedores externos de servicios o recursos internos que estén cualificados en disciplinas tales como contabilidad, auditoría, economía, finanzas, estadística, tecnología de la información, ingeniería, tributación, derecho, medio ambiente y otras áreas según sea necesario para cumplir sus responsabilidades.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. ESP, en varios casos ha contratado firmas externas para suplir funciones de auditoría interna y basados en el Estatuto de Auditoría Interna de la Empresa, se tomó la decisión de incorporar dentro de los pliegos, empresas que en su trayectoria hayan realizado auditorías de este tipo.



CO14/5755



CO14/5754

PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7

Con respecto al objeto contractual de los contratos celebrados con la firma ISAGEN y que se encuentran relacionados en las observaciones que ustedes nos formulan; al respecto nos permitimos precisar que, con el ánimo de dar claridad a los alcances de los objetos de los contratos celebrados con ISAGEN, la empresa procedió a solicitar a la firma CASO Auditorías & Consultorías SAS un certificado emitido por la firma ISAGEN, en donde la misma aclarara los alcances de las actividades desarrolladas por la firma CASO Auditorías & Consultorías SAS.

Habiendo recibido el certificado firmado por el Director de Auditoría de la firma ISAGEN, la empresa procedió a realizar la verificación y revisión del mismo, llegando a la conclusión de que los objetos desarrollados por la firma CASO Auditorías & Consultorías SAS, si guardan relación directa con la actividad propia del ejercicio del control interno dentro de la empresa ISAGEN, el cual nos permitimos anexar a la presente respuesta.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

Observación No. 05:

Dentro de los pliegos de condiciones no existe ningún numeral a través del cual se exijan los estados financieros con corte al periodo respectivo, para efectos de evaluación. Solo son solicitados por la empresa al proponente ganador, como documentos anexos del formulario No. 7 de inscripción de proveedores de bienes y servicios, según el anexo No. 05 numeral 13 que dice: "**Formulario de inscripción para proveedores de bienes y servicios**". La presente información se requiere para la elaboración del contrato en caso de ser adjudicada la Invitación y será diligenciada por cada proponente adjuntando a este formulario los siguientes documentos:

Fotocopia cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nuevo Rut (Decreto 2788 – Artículo 19, 31 de agosto de 2004)

Estados Financieros.

De otro lado, nos permitimos precisarle que la información financiera analizada como objeto de evaluación es la contenida en el RUP, la cual debe estar debidamente actualizada por el proponente según el numeral 4.2 Evaluación financiera.

Observación evaluación económica de las propuestas

Con respecto a la evaluación económica, le precisamos que la respuesta a su inquietud se encuentra contenida en el numeral 4.7 párrafo 11 que dice: "Propuestas con valores totales que estén comprendidos entre el 85% de la media geométrica y el 95% de la media geométrica, tendrán entre cero (0) puntos y el máximo puntaje utilizando una relación lineal. Se adjunta información del numeral 2.10 Procedimiento para la evaluación económica.

La evaluación económica de las propuestas sólo se efectuará sobre aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y hayan obtenido una calificación técnica igual o superior a la indicada en el Anexo No 4 "Condiciones Especiales"

Sede Administrativa
PBX (5) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7



CO14/5755



CO14/5754

PEREIRA CAPITAL DEL EJE

La evaluación económica se hará con la verificación de la información contenida en el Formulario 1 "Costo de la Propuesta" y la revisión aritmética a que haya lugar.

Si el valor total es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado en la carta de presentación de la propuesta.

El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

Si la propuesta corregida (ajustada al peso) tiene una diferencia mayor, en más o en menos del **Cinco (5%) por ciento** con respecto al valor total original (ajustada al peso), la propuesta no será considerada para la evaluación y posterior adjudicación.

A continuación, se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas económicas, de conformidad con las siguientes reglas:

EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS ECONOMICAS se establecerá con fundamento en el **valor total de la propuesta**, y tendrá una asignación según la indicada en el **Anexo No 4 Condiciones Técnicas**. Estos serán asignados, con base en la media geométrica (G), de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica (G) teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas que cumplan con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, incluido el IVA. El Presupuesto Oficial se incluirá para el Cálculo de la Media Geométrica una vez por cada 2 propuestas hábiles.

Propuestas con valores totales inferiores al **85% de la media geométrica (G)** tendrán cero (0) puntos.

Propuestas con valores totales que estén comprendidos **entre el 85% de la media geométrica y el 95% de la media Geométrica**, tendrán entre cero (0) puntos y el máximo puntaje en una relación lineal.

Propuestas con valores totales que estén comprendidos **entre el 95% de la media Geométrica y el 110% de la media geométrica (G)** tendrán entre el máximo puntaje y cero (0) puntos en una relación lineal.

Propuestas con valores totales que sean superiores al **110% de la media geométrica (G)**, tendrán cero (0) puntos.

Se establecerá el orden de elegibilidad una vez asignado el puntaje de la propuesta económica, que se hará basado en la sumatoria de los puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica de cada proponente.



CO14/5766



CO14/5754

PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

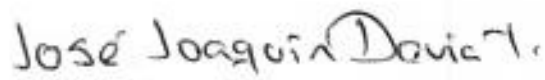
NIT 816.002.020-7


En ese orden de ideas la empresa CASO Auditorías & Consultorías SAS, estaba más cercana a la media geométrica del 95%, ya que después de efectuar los respectivos cálculos según lo indicado por los pliegos arrojó un resultado del 95.82% a diferencia de la Empresa Nexia que obtuvo en 99.04%.

Por lo expuesto, su observación no podrá ser de recibo, ya que el evaluador técnico- económico se apega a el procedimiento indicado en los pliegos para establecer la media geométrica.

En conclusión, la evaluación – técnico económica se mantiene y por ende el orden de elegibilidad.

Atentamente,


 JOSE JOAQUIN DEVIA TABARES
 Tecnólogo II


 CLAUDIA YANETH OSORIO ACEVEDO
 Profesional IV


 JAMES ZULUAGA
 Profesional I

Reviso : EFRAÍN DÍAZ MARTÍNEZ- Secretario General ✓

Reviso : ALBA CRISTINA MOSQUERA ALVAREZ- Director de Control Interno ✓

Anexos: 5 anexos físicos

Con Copia: - Doctor ALBERTO ARIAS DAVILA, Contralor, Contraloría Municipal de Pereira, Cra 7a No. 18-55
 Piso 7, Pereira

- Doctora SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA, PERSONERA MUNICIPAL, PERSONERIA PEREIRA,
 Calle 25 No. 7-48, Unidad Administrativa el Lago, piso 3 Y 4, Pereira

- Doctor FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, PROCURADURIA GENERAL DE LA
 NACIÓN, Carrera 5 No. 15-60, Bogotá

Preparó : James Zuluaga



PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Sede Administrativa
 PBX (6) 3151300
 Carrera 10 N° 17-55
 Edificio Torre Central
 Piso 5
 Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
 NIT 816.002.020-7